CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
19 ABR 2021
Recibido 11:53 Hs
Exp. N° 42975 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PRORROGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTICULO 1º.- Dispóngase la prórroga de las exenciones fiscales establecidas en el Título III, Capitulo III, artículos 41 a 45 de la Ley N° 14025 para las actividades de explotación de bares, restaurantes y similares y servicios de alojamiento, hotelería, residenciales, campings y similares, por el plazo que dure la emergencia sanitaria nacional declarada por la pandemia de COVID-19.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo, a través de la Administración Provincial de Impuestos, establecerá un mecanismo de reintegro para los contribuyentes que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, hayan hecho efectivo el pago de conceptos eximidos por la misma.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Administración Provincial de Impuestos, dicte las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial

Pablo Farias
Diputado Provincial

Pablo Pinotti
Diputado Provincial

Clara Garcia
Diputada Provincial

Gisel Mahmud
Diputada Provincial

Ma. Laura Corgniali
Diputada Provincial

Erica Hynes
Diputada Provincial

José Garibay
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es por todos conocidos las medidas que tanto el gobierno nacional como los gobiernos locales vienen implementando a fin de garantizar los derechos de los ciudadanos y preservar la salud de los mismos, en el marco de la grave situación que todo el país se encuentra atravesando como consecuencia de la existencia y propagación del coronavirus COVID-19.

Estamos en presencia de un prolongado fenómeno sanitario que conlleva severas consecuencias económicas y las medidas que se han tomado y se seguirán tomando en nuestro país en pos de contener la situación son extremas y han paralizado fuertemente toda la actividad económica, generando en los ciudadanos de nuestra provincia la extrema dificultad, cuando no directamente la imposibilidad, de hacer frente a sus múltiples compromisos económicos.

Es por ello que a través de distintos mecanismos, se ha tratado de aliviar la carga tributaria vinculada a las actividades que resultaron mayormente afectadas por la pandemia, entre ellos, las propias de los sectores gastronómico y hotelero, para los cuales, entre otras actividades igualmente beneficiadas, la ley tributaria N° 14025 dispuso la exención del pago de las cuotas del Régimen Simplificado correspondientes a los meses de septiembre de 2020 a marzo de 2021 y del saldo a favor de la Administración Provincial de Impuestos correspondiente a las declaraciones juradas de los anticipos 09/2020 a 03/2021, en ambos casos en relación al

Impuesto sobre los Ingresos Brutos; la exención del pago de las cuotas 2 a 6/2020 y 1 y 2/2021 del Impuesto Inmobiliario en relación a el o los inmuebles afectado/s al desarrollo de dichas actividades y la exención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios respecto de los créditos orientados a la recuperación productiva que se otorgaron a través del sistema bancario, mutuales, cooperativas y Agencias de Desarrollo en la provincia de Santa, así como en relación a los contratos de alquiler de inmuebles con destino a tales actividades, que se celebraron en los meses de septiembre de 2020 a marzo de 2021.

Habiéndose cumplido en el mes de Marzo del corriente año el plazo establecido para la vigencia de las exenciones referidas, nos encontramos que el contexto económico sigue resultando particularmente adverso para dos sectores productivos, del universo de los que resultaron beneficiados originalmente por aquella ley: el hotelero y el gastronómico.

El primero de ello, por la drástica caída de la actividad como consecuencia de las constantes restricciones, limitaciones y controles que dificultan que habitantes de otras localidades visiten nuestra provincia con fines turísticos o laborales y hagan uso de las plazas disponibles en los numerosos hoteles, complejos y alojamientos localizados en la misma, mientras que el sector gastronómico una vez más tiene reducidos tanto el máximo de ocupación de las superficies cerradas en los distintos establecimientos que oportunamente fueron habilitados con sus correspondientes protocolos, como en el horario de funcionamiento de los mismos, con el innegable impacto negativo que ello genera, debido a la consecuente disminución de asistentes permitidos, a lo que se agrega a la inconveniencia de utilizar los espacios abiertos por las bajas temperaturas de las jornadas que se avecinan.

Y lo dicho sin perjuicio de la alarma que genera en ambos sectores, la posibilidad que las autoridades competentes dispongan nuevamente el cierre total de dichos establecimientos.

No obstante la difícil situación, los costos fijos que conllevan el pago de alquileres, servicios, impuestos, sueldos del personal, el mantenimiento de

los locales o establecimientos, como así también el poder cumplir con los compromisos asumidos con proveedores y entidades financieras, deben igualmente afrontarse como si se estuviera en actividad plena y es por ello que el Estado, en sus diversos niveles, debe seguir arbitrando medidas que alivianen el costo de tal situación.

En función a ello es que venimos a solicitar la prórroga de las exenciones tributarias citadas, para las principales actividades que desarrollan ambos sectores, por el plazo de dure la emergencia sanitaria nacional declarada por la pandemia de COVID-19 que tanto las afecta.

Adicionalmente, tal como se dispuso también en la Ley N° 14025, se solicita que se implementen los mecanismos necesarios para el reintegro de los tributos abonados por los contribuyentes, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares Diputados y Diputadas nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial

Pablo Farias
Diputado Provincial

Pablo Pinotti
Diputado Provincial

Clara Garcia
Diputada Provincial

Gisel Mahmud
Diputada Provincial

Ma. Laura Corgniali
Diputada Provincial

Erica Hynes
Diputada Provincial

José Garibay
Diputado Provincial

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
19 ABR 2021
Recibido 42962 Hs.
Exp. N° 11:22 C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su preocupación ante la falta de ejecución de las obras necesarias para habilitar el establecimiento educativo que comparten la escuela Primaria Nº 762 y la Secundaria N° 586 en el Barrio Arroyo del Medio, extremo sur de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución.

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Integrantes de la comunidad educativa correspondientes a dos escuelas de la ciudad de Villa Constitución me han hecho llegar oportunamente su preocupación por la situación que atraviesan. Me han hecho saber que las escuelas Primaria N°762 y la Secundaria N°586 funcionaban en un mismo edificio en el sur de Villa Constitución -barrio Arroyo del Medio- y que, por problemas edilicios estructurales ya manifestados durante el año 2019, hacia fines de ese año fue clausurado por Defensa Civil. Desde entonces el edificio escolar no ha sido rehabilitado. Tanto el nivel primario como el secundario deambularon por la ciudad con las incomodidades lógicas para todos los integrantes de la comunidad educativa. Con la llegada de la pandemia, las medidas de A.S.P.O. -primero- y luego de Di.S.P.O. dispuestas por el gobierno, se esperaba el avance de las obras.

Pese a haber transcurrido casi dos años en el edificio escolar no han finalizado las obras, lo cual parece ser demostrativo del lugar que ocupa la educación en las prioridades de las autoridades provinciales. A todo evento recuerdo la presentación del Proyecto de Comunicación Nº 42.532 de mi autoría mediante el cual solicitara se arbitre los medios para la conclusión de las obras de refacción del edificio escolar con miras al inicio del año escolar.

Ante la falta de respuestas, los vecinos se han movilizado por enésima vez, convocándose a la vera de la Ruta Provincial Nº 21 a la altura del ingreso al Barrio para visibilizar el reclamo, pero desde el estado provincial el silencio aturde y la desidia y su desinterés resultan inaceptables.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la presente iniciativa.

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial